

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Servicio de Urbanismo

Negociado de Planeamiento

ANUNCIO

940

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada S/Decreto número 2055/2019, de 19 de junio de Orden de Precedencias por sustitución en la Áreas de Gobierno.

Visto el Informe de fecha 03/03/2023 emitido por doña Dalia Ester González Martín Jefa del Servicio de Urbanismo S/ Decreto número 4295/2022 de 5 de septiembre, con el siguiente contenido literal:

Dalia Ester González Martín, Funcionaria Municipal, Letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, según Decreto 4295/2022, de 5 de septiembre, vista la falta de vigencia del denominado “Anexo Aclaratorio de las Ordenanzas Cornisa del Sur”, da y al amparo de lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento Orgánico Municipal, se emite el presente informe sobre la base de los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 28 de julio de 1989, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, CUMAC) procedió a la aprobación definitiva de la Modificación de Plan Parcial Cornisa del Sur en el T.M. de Mogán, «con la excepción de aquellos aspectos que contravienen las Normas Subsidiarias Municipales», los cuales constan enumerados en el citado acuerdo.

SEGUNDO. Con fecha 16 de junio de 2017, mediante R.E. 2017/8905, la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias remite informe técnico de 25 de abril de 2017 e informe jurídico de 26 de mayo de 2017, en respuesta a la consulta efectuada por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán el 30 de septiembre de 2016 en relación con “las fechas de publicación en el Boletín Oficial de Canarias de los acuerdos de aprobación definitiva de diferentes instrumentos de planeamiento en el ámbito del Plan de Ordenación Cornisa del Suroeste”, (entre otros, la Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur descrita en el apartado anterior).

TERCERO. Con fecha 26 de enero de 2021, se dicta Decreto número 276/2021 por don Juan Mencey Navarro Romero, Concejal delegado en materia de Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de cuya parte resolutive se extrae literalmente:

«PRIMERO. [...]

SEGUNDO. Dar traslado a la Consejería del Gobierno de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación del Gobierno de Canarias del documento “Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur” con las correcciones acordadas en el Acuerdo de la CUMAC en sesión adoptada el 28 de julio de 1989, (se anexa como documento número 1 el Texto Refundido de la Ordenanza de Cornisa del Sur en el ámbito de LOMADOS), para que se eleve, tras los trámites oportunos, a la actual COTMAC, tome en consideración tales correcciones y entienda cumplimentado aquel acuerdo de 1989, procediendo a publicar el Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Canarias, para que el Ayuntamiento de Mogán pueda publicar en el Boletín Oficial de la Provincia su normativa.

TERCERO. Ordenar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación del Gobierno de Canarias a la publicación de la Orden Departamental de 2 de septiembre de 1998 en el Boletín Oficial de Canarias para que, posteriormente, el Ayuntamiento de Mogán publique la normativa en el Boletín Oficial de la Provincia.»

CUARTO. A la vista de la resolución citada en el apartado anterior, con fecha 3 de diciembre de 2021 se recibe en el Ayuntamiento de Mogán oficio de don Víctor M. Navarro Delgado, Director General de Planificación Territorial y Aguas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, dictado en fecha 19 de noviembre de 2021 (R.S. número 725750/2021, de 23/11/2021), que en extracto de su contenido venía a poner de manifiesto lo siguiente:

«[...]»

Respecto a la “MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL CORNISA DEL SUR” aprobada definitivamente, de forma condicionada, por acuerdo de la CUMAC en la sesión celebrada el día 28 de julio

de 1989, y por lo tanto sujeto al cumplimiento de las correcciones apreciadas, se ha emitido informe jurídico por la Jefatura de Área con fecha 26 de mayo de 2017, en el que se indica que lo que requiere la tramitación del documento es elevarla a la actual Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) para que, en su caso, adopte el acuerdo teniendo por corregido el documento en los términos acordados.

En atención al régimen competencial establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, y a las funciones encomendadas al órgano colegiado de evaluación ambiental e informe único en la citada Ley y su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por Decreto 13/2019, de 25 de febrero, le corresponde al órgano competente del Ayuntamiento de Mogán la adopción del acuerdo por el que se tiene por corregido el documento de “Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur”, así como la publicación de los acuerdos adoptados».

QUINTO. En fecha 29 de agosto de 2022, Dña. Carina Isabel Hernández García, Arquitecta Municipal, emite informe con CSV número 83006754aa9061d10d9007e610a080c2ew, en virtud del cual, tras la valoración de los antecedentes y consideraciones técnicas pertinentes, concluye:

«Que toda vez revisadas las modificaciones realizadas en el “Texto Refundido de Anexo Aclaratorio de las Ordenanzas Cornisa del Sur” (el cual se transcribe literalmente y se adjunta como ANEXO al presente informe), y comprobar que el mismo ha sido corregido quedando así subsanados todos los condicionantes establecidos en el acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA de la CUMAC en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, sn introducir determinación nueva alguna [...]»

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Es objeto del presente informe dar cumplimiento a los condicionantes impuestos por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en su acuerdo de 28 de julio de 1989 por el que se procedió a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur.

De conformidad con lo expuesto en el oficio de 19 de noviembre de 2021 del Director General de Planificación Territorial y Aguas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, «corresponde al órgano competente del Ayuntamiento de Mogán la adopción del acuerdo por el que se tiene por corregido el documento de “Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur”, así como la publicación de los acuerdos adoptados».

En este sentido, de las conclusiones del informe jurídico a que se refiere el antecedente de hecho primero del presente informe, se extrae lo siguiente:

«[...] la denominada “modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur”, en cuanto resultó aprobada definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (CUMAC), adoptado el 28 de julio de 1989, requiere, para su entrada en vigor, de la preceptiva publicación, tanto del Acuerdo, en el BOC, como de la normativa aprobada, en el BOP.

Sucede, sin embargo, que tales publicaciones no pueden efectuarse al no constar que se haya cumplimentado el condicionado de tal Acuerdo colegiado, que se explicita en el informe técnico emitido.

En tal sentido, dada la fecha de aprobación - 28 de julio de 1989 -, resultaba de aplicación lo dispuesto en el artículo 132.,b) del Reglamento de Planeamiento para desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio (en adelante RPU), ya que, aunque no se suspendió la aprobación definitiva, los términos del Acuerdo de aprobación suponen, de hecho, una suspensión de los efectos de la aprobación, dado que nos sitúan en un acto condicionado, sujeto al cumplimiento - corrección - de las deficiencias apreciadas -por vulneración de jerarquía normativa -, lo que requiere, a falta de pronunciamiento expreso del propio órgano, que el documento corregido deba elevarse a la actual Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), para que, en su caso, adopte acuerdo teniendo por corregido el documento en los términos acordados.

El documento corregido debe ser elaborado y remitido, en todo caso, por el ayuntamiento de Mogán que deberá limitar su actuación a la corrección del documento en los términos acordados, salvo que

discrepe de los mismos, sin introducir ningún elemento ni determinación nueva. [...]

[...] Recibido del Ayuntamiento de Mogán el documento denominado “Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur” con las correcciones acordadas en el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canaria, adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 1989, y emitidos los preceptivos informes, debe elevarse el documento a la actual Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias para que tome en consideración tales correcciones y entienda, en consecuencia y si procede, debidamente cumplimentado aquel acuerdo de 1989, como trámite previo a la resolución autonómica de publicación del Acuerdo de aprobación en el BOC, y de su normativa, por el Ayuntamiento de Mogán, en el BOP».

SEGUNDO. En atención a lo expuesto en el apartado anterior, se procedió por la técnico municipal Dña. Carina Isabel Hernández García a la revisión de las modificaciones realizadas en el “Texto Refundido del Anexo Aclaratorio de las Ordenanzas de Cornisa del Sur”, concluyendo al efecto que con las correcciones introducidas en el mismo quedan subsanados todos los condicionantes impuesto por la CUMAC en el acuerdo de 28 de julio de 1989, sin que tales correcciones supongan la introducción de nuevas determinaciones.

Con ello se entienden, por tanto, cumplimentados los condicionantes impuestos en el acuerdo de aprobación y, por consiguiente, el trámite identificado en el apartado precedente, de modo que, para su entrada en vigor, procede la remisión del citado informe técnico, así como el texto normativo corregido, a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, a fin de que el mismo se eleve a la COTMAC para su toma en consideración, como trámite previo a la publicación del acuerdo de aprobación de la “Modificación de Plan Parcial Cornisa del Sur” en el BOC, por la Consejería, y la posterior publicación de la normativa en el BOP, por el Ayuntamiento de Mogán.

Sin perjuicio de lo anterior, y a tenor de lo expuesto en el oficio de la Dirección General de Planificación Territorial y Aguas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, se deberá proceder por el Ayuntamiento de Mogán, además, a la publicación en el BOP del acuerdo por

el que se tenga por corregido el documento de “Modificación de Plan Parcial Cornisa del Sur”.

TERCERO. La adopción del presente acuerdo es competencia de la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la LBRL, si bien tal competencia ha sido delegada en el concejal de Urbanismo, en virtud de Decreto 2050/2019, de 17 de junio.

En virtud de lo expuesto, se tiene a bien elevar a su consideración la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Tener por corregido el documento de Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur en el T.M. de Mogán, quedando así subsanados todos los condicionantes impuestos por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en su acuerdo de 28 de julio de 1989 por el que se procedió a la aprobación definitiva del citado texto normativo.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación del Gobierno de Canarias, así como del informe técnico de 29 de agosto de 2022, con CSV número 83006754aa9061d10d9007e610a080c2ew, por el que se tiene por corregido el documento de “Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur en el T.M. de Mogán” y del texto normativo corregido.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la presente resolución, por la que se tiene por corregido el documento de Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur en el T.M. de Mogán.

CUARTO. Requerir a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación del Gobierno de Canarias la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Orden Departamental de 2 de septiembre de 1998 por la que se aprobó definitivamente la Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur en el T.M. de Mogán.

QUINTO. Una vez publicado el acuerdo anterior, proceder por el Ayuntamiento de Mogán a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del texto normativo de “Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur en el T.M. de Mogán” en el Boletín Oficial de la Provincia.

Teniendo en cuenta la ausencia del Teniente de

Alcalde que ejerce la Jefatura del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2055/2019, de 19 de junio, que establece el orden de precedencias de las Concejalías de Área y Concejales con Delegaciones Específicas, HE RESUELTO:

PRIMERO. Tener por corregido el documento de Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur en el T.M. de Mogán, quedando así subsanados todos los condicionantes impuestos por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en su acuerdo de 28 de julio de 1989 por el que se procedió a la aprobación definitiva del citado texto normativo.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación del Gobierno de Canarias, así como del informe técnico de 29 de agosto de 2022, con CSV número 83006754aa9061d10d9007e610a080c2ew, por el que se tiene por corregido el documento de “Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur en el T.M. de Mogán” y del texto normativo corregido.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la presente resolución, por la que se tiene por corregido el documento de Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur en el T.M. de Mogán.

CUARTO. Requerir a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación del Gobierno de Canarias la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Orden Departamental de 2 de septiembre de 1998 por la que se aprobó definitivamente la Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur en el T.M. de Mogán.

QUINTO. Una vez publicado el acuerdo anterior, proceder por el Ayuntamiento de Mogán a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del texto normativo de “Modificación del Plan Parcial Cornisa del Sur en el T.M. de Mogán” en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En Arguineguín, a diez de marzo de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO (S. Decreto número 4295/2022 de 5 de septiembre),
Dalia Ester González Martín.

87.265

ANUNCIO

941

<<Por la Comisión de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán celebrada el 6 de septiembre de 2000 se aprobó inicialmente la “Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Complejo Turístico Residencial de Cornisa del Sur, Parcela A”.

Habiéndose dictado Resolución número 2023/1321 de fecha 17/03/2023, por don Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, por la que se considera aprobada definitivamente la citada modificación, se procede a su publicación, a efectos de su entrada en vigor:

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN CORNISA DEL SUR (LOMA TRES). TM DE MOGÁN PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA OCUPACIÓN PARCELA “LA SABINA” PROMUEVE: CONSTRUCCIONES JOSÉ DARIAS ACOSTA, S.L.

REPRESENTANTE: DON JOSÉ DARIAS ACOSTA.

DOMICILIO PROFESIONAL: CALLE VIERA Y CLAVIJO, NÚMERO 46. 3º. LAS PALMAS. 35002.

La parcela “La Sabina” está contemplada en el Plan de Ordenación del Complejo Turístico Residencial de “La Cornisa del Sur” dentro de la relación de las parcelas situadas en la Loma Tercera, en la que se especifica con la letra “A” y con una superficie de 8.180 m².

Las ordenanzas de este Plan fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas con fecha 27 de marzo de 1969. Por tanto, es un Plan aprobado con anterioridad a la promulgación de la Ley del Suelo del año 1975 y su posterior Texto Refundido R.D, 1346/76, de 9 de abril.

De las citadas Ordenanzas se deduce para la parcela “A” las siguientes determinaciones Básicas:

1. ZONIFICACIÓN: VERDE PRIVADO.
2. OCUPACIÓN DEL SUELO: 25%.
3. VOLUMEN POR M2: 3.0M3.